



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintitres (23) de julio de 2021, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado DIEGO

EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, mediante fallo del cuatro (04) de febrero de 2021 proferido por el H. Magistrado DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, Declaró improcedente el amparo invocado por Alirio Vera Callejas, acción de tutela promovida contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 22 Penal del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, la Fiscalía 231 de la Unidad de Delitos Sexuales de la capital de la República, así como a los defensores y demás intervenientes en el trámite que dio origen a este asunto y otros. Si no fuere impugnado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de este proveído ante la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, envíese la actuación a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término indicado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior con el fin de notificar a la víctima dentro del proceso penal No. 11001600001320070018300 objeto de reproche por el actor, a las partes e intervenientes y a quien interese en el mismo.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WPP de esta Corporación.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor

Gloria Jarava